



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE : DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ
DEMANDADO : MARIA DEL PILAR SEPULVEDA SUAREZ
RADICACIÓN : 2021-00035

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 8 de febrero de 2021. En la fecha paso la presente demanda al Despacho informando que correspondió por reparto. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE:**

ADMITIR la demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO que por intermedio de apoderado presenta el señor DIEGO FERNANDO MORATO GUTIERREZ contra la señora MARIA DEL PILAR SEPULVEDA SUAREZ.

De la demanda y sus anexos córrase traslado a la parte demandada por el término legal de veinte (20) días.

A la anterior demanda désele el trámite establecido para los procesos VERBALES.

Notifíquese a la Defensora de Familia y al Ministerio Público.

Se reconoce personería al abogado JAIME LUIS MOROS ACOSTA para que actúe como apoderado judicial del demandado conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Juez.



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 07 del 22 DE FEBRERO DE
2021.

LEIDY YULIETH MORENO ALVAREZ
Secretaria